

www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Quince horas del día Veintiséis de Febrero de dos mil veinte.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 17 de Febrero de 2020, se recibió la solicitud numero 2020/165 en la cual se requiere:

- Expectativa de vida por departamento, desagregado por sexo, por cada año, desde el 2016 al 2018
- Cantidad de consultas psiquiátricas por departamento, desagregado por sexo, por cada año desde 2016 al 2018.
- Cantidad de consultas psicológicas por departamento, desagregado por sexo, por cada año desde 2016 al 2018.
- Cantidad de personas clasificadas por algún grado de desnutrición, por departamento, desagregado por sexo, por cada año, desde 2016 al 2018.
- Cantidad de madres solteras por departamento, por cada año desde el 2016 al 2018
- Cantidad de padres solteros por departamento, por cada año desde 2016 al 2018.

Fundamento y respuesta a solicitud.



- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Estadísticas en Salud, quienes dieron respuesta a lo solicitado.
- 4- Con relación a número de padres y madres solteros se hace constar que es un dato que no se procesa en nuestros sistemas, por lo que deberá consultar con el Ministerio de Economía, si ellos poseen dicho dato.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma será entregada por medio de correo electrónico a los solicitantes.

Notifíquese.



Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información

Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485, 2205-7123